

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

N° 4002100200391

SODIMAC COLOMBIA S.A.

Razón Social:

Forma de Pago

NIT 800.242.106-2 Iva Régimen Común ICA Actividad Económica CIIU 4719 Grandes Contribuyentes Resolución 9061 10 DIC 2020 AUTORRETENEDORES Resolución DIAN 00931 de 29 ENE 2009 Agente de Retención de IVA

: Contado

INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Nro O/C

: alberto cadavid r cia sa Fecha de Expedición : 2021/10/20 09:10:40

 NIT
 : 890.915.7566-6
 Fecha de Vencimiento
 : 2021/10/20

 Dirección
 : CR 45 14 15 BARRIO COLOMBIA
 Fecha de Validación
 : 2021/10/20

 Teléfono
 : 3112144
 Fecha de Compra
 : 2021/10/20

Correo : factura-electronica@acycia.com Remisión de Entrega :

Dirección de Entrega : Ciudad de Entrega : BOGOTÁ, D.C.

 Plazo
 : 0 Dias de Pago
 Tipo Moneda
 : COP

 Nro. Interno
 : 6379337
 Medio de Pago
 : EFECTIVO

CUFE : 5942e227664a1bab3d14cf1be3c14be0a641d3fb5cf567e49fce839fbfcf794b2249a33b6b9d6d463a1e7fd6ec3da6e0

Observaciones : BIENES EXENTOS DECRETO 417 DEL 17 DE MARZO DE 2020 /

	CANT.	SKU	DESCRIPCIÓN	VR. VENTA UNITARIO	VR. BRUTO SIN	% DESCUENTO	VR. DESCUENTO	SUB.TOTAL	% IVA	VR. IVA	SUB. TOTAL CON IMPTO.
1	1	495817	GUANTE LATEX CORTO A	41.500,00	41.500,00	0,00	0,00	41.500,00	0,00	0,00	41.500,00
								VALOR BRUTO		\$	41.500,00
								DESCUENTO		\$	0,00
								SUB.TOTAL		\$	41.500,00
								RetelCA		\$	0,00
								IVA		\$	0,00
								SUB. TOTAL COM	N IMPTO.	\$	41.500,00

SON: CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE

TOTAL A PAGAR \$ 41.500,00

OBSERVACIONES: BIENES EXENTOS DECRETO 417 DEL 17 DE MARZO DE 2020 /



Autorizacion de Numeracion de Facturacion DIAN 18764018685094 del 28/09/2021, Prefijo 4002, Rango 100200001 hasta 150200000 con una vigencia desde el 28/09/2021 hasta 28/03/2023.

La presente Factura Electrónica de Venta, es un título valor de acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio y en especial en los artículos 621,772 y 774, el Decreto 2242 del 24 de noviembre de 2015 y el Decreto Único 1074 de mayo de 2015. El presente título valor se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio Art.779 del Código de Comercio.